



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 NOV. 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social n° 012-2024-MPCH, de fecha 28 de junio del 2024, Solicitud con Reg. 2438994 de fecha 10 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. Asimismo, acorde al artículo 1° de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, establece que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declarándose de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria. En el capítulo II, numeral 4 de la norma en mención, señala: "El PCA (Programa de Complementación Alimentaria), es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades. La finalidad del Programa es brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco del derecho a la alimentación adecuada";

Que, el numeral 5° de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, contempla las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), siendo una de ellas Comedores, definida como: "Organizaciones Sociales de Base – OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor Club de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las OSB deben ser reconocidas como tales por los Gobiernos Locales de acuerdo a sus leyes específicas, como la Ley N° 25307, la Ley N° 27731 y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable. En tal sentido, son usuarias de esta modalidad las personas socias y no socias de la OSB. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es para 20 días de atención al mes";

Que, en el Anexo II – REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN SEGÚN MODALIDADES de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, se describe el procedimiento para la incorporación de los centros de atención al PCA, con respecto a la modalidad de Comedores, en el tercer párrafo señala: "El Gobierno Local evalúa con participación de las representantes de las OSB en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA si cuenta con



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2024-MPCH

disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un período de seis meses al local propuesto como Centro de Atención". El cuarto párrafo refiere que: "Aceptada la solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitante;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social n° 012-2024-MPCH, de fecha 28 de junio del 2024, se resuelve declarar procedente la solicitud de registro y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de la Organización social: COMEDOR POPULAR "SANTA ANA" con domicilio legal en el distrito de Leymebamba, provincia de Chachapoyas, región Amazonas;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) con Registro n° 2438994 de fecha 10 de octubre del 2024, la señora Glorith Marivel Rojas Muñoz, solicita incorporación al Programa de Complementación Alimentaria PCA al C.P Santa Ana-Leymebamba;

Mediante Informe n° 000028-2024-MPCH/GDHPS-SGPS-PCA, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de Complementación Alimentaria, emite opinión favorable para incorporación al PCA de Centro de Atención;

Que, mediante informe n° 000527-2024-MPCH/GDHPS-SGPS de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, el mismo que solicita trámite para incorporación al PCA al centro de Atención "Santa Ana" de Leymebamba y emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Informe 000752-2024-MPCH/GDHPS, de fecha 30 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, eleva solicitud para tramite de incorporación al PCA al Centro de atención "Santa Ana" a Gerencia Municipal, el mismo que mediante proveido s/n de fecha 30 de octubre del 2024, eleva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para tramite correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia Municipal;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

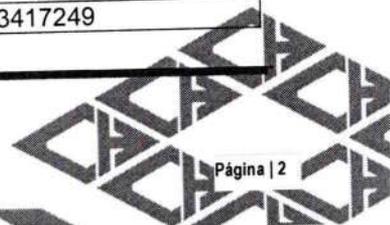
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al comedor popular "SANTA ANA" con domicilio legal en el Distrito de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, reconociendo su personería jurídica mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social n° 012-2024-MPCH, de fecha 28 de junio del 2024, con la siguiente Información:

- Código de Identificación : 101100001
- Número de Usuarios : 34
- Modalidad de Incorporación : Comedores y Ollas Comunes
- Presupuesto Asignado : S/ 14,600.00 anual
- Fecha de atención : 11/11/2024
- Forma de Apoyo : Asistencia Alimentaria
- Domicilio : Leymebamba

Junta Directiva:

N°	CARGO	NOMBRE	DNI
01	Presidenta	Glorith Marivel Rojas Muñoz	33418799
02	Vicepresidenta	Rosa del Socorro Mejía Hoyos	33419052
03	Tesorera	Lasteña Bardales Vergaray	33417249





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2024-MPCH

04	Secretaria	Rosmary Salazar Sánchez	77216881
05	Almacenera	Luisa Guevara Briones	40188425
06	Fiscal	Milagros Tuesta Concha	33429604
07	Vocal	Elena Tafur de Farje	33400008
Vigencia de la Junta Directiva: 13/05/24 al 13/05/26			

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, proceda a la toma de acciones para dar la cobertura a los usuarios del Programa, procediendo a consignar los usuarios en los aplicativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los bienes que se hace entrega al Comedor Popular SANTA ANA, como consecuencia de la Incorporación al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, tratándose de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, deberán ser devueltas a la entidad, en caso que la Organización Social sea materia de suspensión temporal o cancelación de actividades, debiendo la Sub Gerencia de Programas Sociales y quienes corresponda, disponer la custodia adecuada de los bienes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y presidenta del Comedor Popular Santa Ana, para conocimiento y fines pertinentes; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

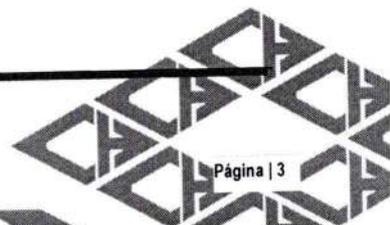
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Vaidez Ruiz

Zeydi Vaidez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



078

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS
 ALCALDIA
 13 NOV. 2024
 Firma: 
 folio: 03 Hora: 8:24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCION SOCIAL
 07 NOV. 2024
 RECIBIDO
 N° Folios: 03
 Hora: 4:35 Firma: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL
 GRAMAS
 07 NOV. 2024
 RECIBIDO
 HORA: 4:00 FOLIOS: FIRMA: 


 33418799

11-11-24
 Glorith Marivel Rojas Muñoz





GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 30 de octubre del 2024

INFORME 000752-2024-MPCH/GDHP [2438994.004]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITE SOLICITUD PARA TRAMITE DE INCORPORACION AL PCA AL CENTRO DE ATENCION "SANTA ANA"

REFERENCIA: INFORME 000527-2024-MPCH/GDHP-SGPS

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el documento de la referencia con el cual el Subgerente de Programas Sociales manifiesta que mediante el documento de referencia, el Jefe de Programas Alimentarios de la MPCH, solicita la incorporación del comedor popular "Santa Ana", ubicado en el distrito de Leymebamba, provincia de Chachapoyas, al Programa de Complementación Alimentaria. Se indica además, que esta incorporación debe realizarse mediante un acto resolutivo emitido por el Despacho de Alcaldía.

De igual modo, informa que el Jefe del Programa de Complementación Alimentaria ha realizado las coordinaciones necesarias con el Comité de Gestión Local y ha efectuado una visita in situ al comedor, emitiendo su opinión favorable para la incorporación al programa.

Es por ello, que conforme con la normativa vigente, la Resolución de incorporación debe contener la siguiente información:

- Código de identificación: 101100001
- Número de usuarios: 34
- Modalidad de incorporación: Comedores y ollas comunes
- Presupuesto asignado: S/ 14,600.00 anual
- Fecha de atención: 11/11/2024
- Forma de apoyo: Asistencia alimentaria
- Domicilio: Leymebamba

Junta Directiva:

- Presidenta: Glorith Marivel Rojas Muñoz (DNI 33418799)
- Vicepresidenta: Rosa del Socorro Mejia Hoyos (DNI 33419052)
- Tesorera: Lasteña Bardales Vergaray (DNI 33417249)
- Secretaria: Rosmery Salazar Sánchez (DNI 77216881)
- Almacenera: Luisa Guevara Briones (DNI 40188425)
- Fiscal: Milagros Tuesta Concha (DNI 33429604)
- Vocal: Elena Tafur de Farje (DNI 33400008)
- Vigencia de la Junta Directiva: 13/05/2024 al 13/05/2026



En virtud de lo anterior, remito el expediente correspondiente y solicito que, a través de su despacho, se realicen los trámites pertinentes para emitir el acto resolutivo de incorporación del comedor popular "Santa Ana" al Programa de Complementación Alimentaria. Se adjunta un modelo de Resolución de Alcaldía como referencia.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA 4/11/2024

PASE A ABOGADA KATY

PARA EVALUACION E INFORME





Firmado Digitalmente por:
CORDOVA NORIEGA ROGER ARMANDO
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2438994.004cdf_2439267





752

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por: GUADALUPE ZABALETA Jeyven - FALU 20168007168 soft
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 12:35:56-0500

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYacuCHO

Chachapoyas, martes 29 de octubre de 2024

INFORME 000527-2024-MPCH/GDHPS-SGPS [2438994.003]

ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA
GERENTE
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

29 OCT. 2024

RECIBIDO

N° Folios: 78
Hora: 12:42 Firma: [Signature]

ASUNTO : SOLICITO TRÁMITE PARA LA INCORPORACIÓN AL PCA AL CENTRO DE ATENCIÓN "SANTA ANA" DE LEYMEBAMBA Y EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO.

REFERENCIA: INFORME 000028-2024-MPCH/GDHPS-SGPS-PCA(2438994)

Es grato dirigirme al despacho de su cargo con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, mediante documento de referencia suscrita por el jefe de Programas Alimentarios de la MPCH, en la cual solicita la incorporación al programa de Complementación Alimentaria al centro de atención : comedor popular "Santa Ana" ubicado en el distrito de Leymebamba, provincia de Chachapoyas , el mismo que se debe realizar mediante acto resolutivo de alcaldía, para lo cual el jefe del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA en cumplimiento de la normativa ya realizó las coordinaciones con el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL , así como la visita incita al comedor en atención, emitiendo su opinión favorable para la incorporación al programa.

Que el marco normativo vigente establece la siguiente descripción que debe contener en la parte descriptiva la resolución de incorporación:

Código de identificación: 101100001

Número de usuarios : 34

Modalidad con que se incorpora: comedores y ollas comunes

Presupuesto asignado: s/14600.00 anual

Fecha la cual será atendida: 11/11/2024

Forma de apoyo: Asistencia Alimentaria

Domicilio: Leymebamba

Junta directiva:

- presidenta : Glorith Marivel Rojas Muñoz DNI 33418799
- Vicepresidenta : Rosa del Socorro Mejia Hoyos DNI 33419052
- Tesorera : Lastenia Bardales Vergaray DNI 33417249
- Secretaria : Rosmery Salazar Sánchez DNI 77216881
- Almacenera : luisa Guevara Briones DNI 40188425

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROVEIDO N°: FECHA: 29 OCT 2024

Para: [Signature] a G.M.



61
78



Fiscal : Milagros Tuesta Concha DNI 33429604

Vocal : Elena Tafur de Farje DNI 33400008

Vigencia de la junta directiva 13/05/2024 al 13/05/2026

en tal sentido y de lo descrito anteriormente remito el expediente en mención y se solicita que a través de su despacho se realice los trámites correspondientes para que se emita el acto resolutorio correspondiente para la incorporación del comedor popular Santa Ana de la localidad de Leymebamba al Programa de Complementación Alimentaria, se adjunta modelo – ejemplo de Resolución de Alcaldía.

es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Firmado Digitalmente por:
GUADALUPE ZABALETA JEYSEN
SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2438994.003cdf_2439470





PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, lunes 28 de octubre del 2024

INFORME 000028-2024-MPCH/GDHPS-SGPS-PCA [2438994.002]

JEYSEN GUADALUPE ZABALETA
SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



ASUNTO : EMITE OPINION FAVORABLE PARA INCORPORACION AL PCA DE CENTRO DE ATENCION Y EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

Es grato dirigirme al despacho de su cargo con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social N° 012-MPCH, de fecha 28/06/2024, se otorga personería municipal a la Organización Social de Base Comedor Popular. "Santa Ana" siendo requisito fundamental para la incorporación al Programa de Complementación Alimentaria.

Que, con trámite N° 2438994 de fecha 10/10/2024 se presentó el expediente citado solicitando la incorporación al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad al comedor popular "Santa Ana", en ese contexto en aplicación de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS la misma que regula el procedimiento de incorporación de los centros de atención.

Que la norma que especifica textualmente: "El Gobierno Local evalúa con la participación de las representantes de la OSB en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención de PCA si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como centro de atención.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente se visitó al centro de atención de la localidad de Leymebamba, "Santa Ana" a fin de evaluar por procedimiento previos a la incorporación recogiendo información sugerente respecto a la supervisión al centro de atención.

Que, Comedor Popular "Santa Ana" ha participado en dos supervisiones en las cuales se evidencia una infraestructura adecuada y moderna, almacén con buena iluminación y ventilación, cocina y acceso a la misma acorde, habientes higiénicos adecuados y comedor con confort.

Que, al dar cumplimiento la normativa vigente se tiene que tener en cuenta: **Código de identificación: 101100001**

Número de usuarios: 38

Modalidad con que se incorpora: comedores y ollas comunes

Presupuesto asignado: Programa de Complementación Alimentaria

59
26

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES

PROVEÍDO Nº _____ FECHA: _____

Pase a: _____

Para: _____





Fecha la cual será atendida: 01/11/2024

Forma de apoyo: Asistencia Alimentaria

Domicilio: Leymebamba

Junta Directiva: Presidenta Glorith Marivel Rojas Muñoz DNI 33418799

Vicepresidenta: Rosa del Socorro Mejía Hoyos DNI 33419052

Tesorera: Lasteña Bardales Vergaray DNI 33417249

Secretaria: Rormery Salazar Sánchez DNI 77216881

Almacenera: Luisa Guevara Briones DNI 40188425

Fiscal: Milagros Tuesta Concha DNI 33429604

Vocal: Elena Tafur De Farje DNI 33400008

Vigencia de la Junta. 13/05/2024 al 13/05/2026

Queda constancia que Mediante Resolución de Alcaldía N° 358–2024 se cancela la atención alimentaria al comedor popular: “Fe y Alegría” de la localidad de Péngote, distrito de La Jalca, provincia de Chachapoyas, por lo tanto este presupuesto queda en reserva para la atención de un nuevo centro de atención, este presupuesto servirá para dotar de raciones alimentarias aun comedor de reciente creación Santa Ana.

Ante lo precitado esta Jefatura opina favorable para la incorporación de este nuevo centro de atención y contribuyendo de esta manera en brindar asistencia alimentaria a las poblaciones vulnerables. Por lo que solicito a usted continuar con los trámites administrativos que corresponda para la incorporación y atención oportuna.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Firmado Digitalmente por:
CHECAN JIMÉNEZ RODOMIRO
JEFE

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2438994.002cdf_2439800



PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO





FICHA DE SUPERVISION PARA LA ADMISION DE UN COMEDOR POPULAR AL PCA

I. DATOS INFORMATIVOS

NOMBRE DEL COMEDOR	Santa Ana.		
NOMBRE DE LA PRESIDENTE	Glorith Maribel Rojas Muñoz		
NOMBRE DE LA INFORMANTE	Glorith Maribel Rojas Muñoz		
SUPERVISOR	Rodrigo Chumí Jarama		
UBICACIÓN	Leimelamba	DIRECCION	Leimelamba
ZONA DE ATENCIÓN	RURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANA
CANTIDAD DE SOCIAS	22		
FECHA DE SUPERVISION			

II. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELF.	(Activa)
PRESIDENTE	Glorith Maribel Rojas Muñoz	33418799	989 326 600	Si
VICEPRESIDENTE	Rosa Del Socorro Mejía Rojas	33419052		Si
SECRETARIA	Romari Salazar Sánchez	77216881		Si
TESORERA	Lorenzo Baudales Vergara	33417249		Si
ALMACENERA	Juicio Guzmán Bignoz	40188425		Si
FISCAL	Jesús Acosta Loonche	33429604		Si
VOCAL I	Alma Hafun De Farje	33400008		Si

III. REQUISITOS PARA LA ADMISION.

N°	CRITERIOS	SI	NO
01	Cuenta con Resolución de inscripción como Organización Social	<input checked="" type="checkbox"/>	
02	Cuenta con acta de elección de Junta Directiva	<input checked="" type="checkbox"/>	
03	Cuenta con libros de actas de Asamblea General	<input checked="" type="checkbox"/>	
04	Cuenta con legalización el libro de actas	<input checked="" type="checkbox"/>	
05	Cuenta con Estatuto aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>	
06	Cuenta con padrón de socias	<input checked="" type="checkbox"/>	
07	Dispone de un cuaderno para registro de atenciones/raciones distribuidas	<input checked="" type="checkbox"/>	
08	Dispone de un cuaderno para caja	<input checked="" type="checkbox"/>	
07	Dispone de un cuaderno para los registros de almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	

IV. INFORMACION DE INFRAESTRUCTURA

N°	CRITERIOS	SI	NO
01	Cuenta con instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>	
02	Cuenta con servicio de agua y desagüe	<input checked="" type="checkbox"/>	
03	Cuenta con un ambiente exclusivo y adecuado para almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	
04	Cuenta con ambiente adecuado para cocina	<input checked="" type="checkbox"/>	
05	Cuenta con un ambiente para atenciones al público	<input checked="" type="checkbox"/>	
06	Cuenta con utensilios (platos, cucharas, cocina, ollas, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>	

V. CONCLUSIONES:

5.1 PROCEDE LA ADMISION :

SI

NO:

VI. RECOMENDACIONES:

VII. COMPROMISOS ASUMIDOS: se ha cumplido con la adecuación del almacén y está en óptimas condiciones.

POR LA MUNICIPALIDAD
DNI. 33411674

POR EL COMEDOR
DNI. 33418799



DECLARACION JURADA

Yo, Glouth Maibel Rojas Meneses, de Nacionalidad Peruana, identificada con DNI N° 33418799 con Domicilio legal en Jr. Ayacucho - Legmebamba, en representación de la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Ana" ubicado en Legmebamba; en pleno goce de mis facultades físicas y mentales y de los Derechos Constitucionales.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, el Comedor Popular "Santa Ana" se somete al cumplimiento de la Normativa del Programa de Complementación Alimentaria.

Formulo la siguiente **DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA**, como requisito para efecto de trámite para la Admisión del Comedor Popular "Santa Ana" al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Declaración que hago en honor a la verdad y para mayor validez, cumplo con firmar y pongo mi huella digital al pie de la presente para los fines legales correspondientes.

Chachapoyas, 26/10 de 2024.

Glouth Rojas
Firma
DNI N° 33418799



Huella Digital



FICHA DE SUPERVISION PARA LA ADMISION DE UN COMEDOR POPULAR AL PCA

I. DATOS INFORMATIVOS

NOMBRE DEL COMEDOR	<i>Santa Ana</i>		
NOMBRE DE LA PRESIDENTE	<i>Maibel Rojas Meñoz</i>		
NOMBRE DE LA INFORMANTE	<i>Maibel Rojas Meñoz</i>		
SUPERVISOR	<i>Rodoluis J. Tacam Jimenez</i>		
UBICACIÓN	<i>Leimebamba</i>	DIRECCION	
ZONA DE ATENCIÓN	RURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANA
CANTIDAD DE SOCIAS	<i>22</i>		
FECHA DE SUPERVISION			

II. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELF.	(Activa)
PRESIDENTE	<i>Gloria Maibel Rojas Meñoz</i>	<i>33418799</i>	<i>989326600</i>	<i>Si</i>
VICEPRESIDENTE	<i>Rosa Del Socano Mejia Rojas</i>	<i>33419052</i>		<i>Si</i>
SECRETARIA	<i>Dorneri Salazar Saichuz</i>	<i>77216881</i>		<i>Si</i>
TESORERA	<i>Sostenia Bardales Vargaray</i>	<i>83417249</i>		<i>Si</i>
ALMACENERA	<i>Luisa Guana Biano</i>	<i>46183425</i>		<i>Si</i>
FISCAL	<i>Hilario Huerta Gonzales</i>	<i>33429604</i>		<i>Si</i>
VOCAL I	<i>Olivia Tafur De Fajre</i>	<i>33400088</i>		<i>Si</i>

III. REQUISITOS PARA LA ADMISION.

N°	CRITERIOS	SI	NO
01	Cuenta con Resolución de inscripción como Organización Social	<input checked="" type="checkbox"/>	
02	Cuenta con acta de elección de Junta Directiva	<input checked="" type="checkbox"/>	
03	Cuenta con libros de actas de Asamblea General	<input checked="" type="checkbox"/>	
04	Cuenta con legalización el libro de actas	<input checked="" type="checkbox"/>	
05	Cuenta con Estatuto aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>	
06	Cuenta con padrón de socias	<input checked="" type="checkbox"/>	
07	Dispone de un cuaderno para registro de atenciones/raciones distribuidas		<input checked="" type="checkbox"/>
08	Dispone de un cuaderno para caja		<input checked="" type="checkbox"/>
07	Dispone de un cuaderno para los registros de almacén		<input checked="" type="checkbox"/>

IV. INFORMACION DE INFRAESTRUCTURA

N°	CRITERIOS	SI	NO
01	Cuenta con instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>	
02	Cuenta con servicio de agua y desagüe	<input checked="" type="checkbox"/>	
03	Cuenta con un ambiente exclusivo y adecuado para almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	
04	Cuenta con ambiente adecuado para cocina	<input checked="" type="checkbox"/>	
05	Cuenta con un ambiente para atenciones al público	<input checked="" type="checkbox"/>	
06	Cuenta con utensilios (platos, cucharas, cocina, ollas, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>	

V. CONCLUSIONES:

5.1 PROCEDE LA ADMISION : SI _____ NO:

VI. RECOMENDACIONES: Mejorar el ambiente del almacén y adquirir los cuadernos indicados.

VII. COMPROMISOS ASUMIDOS: Hasta el 26/10/2024 cumplir con la mejora del Almacén.

POR LA MUNICIPALIDAD
DNI. *33739196*

POR EL COMEDOR
DNI. *33418799*



DECLARACION JURADA

Yo, Glorith Gairnel Rojas Huáñes, de Nacionalidad Peruana, identificada con DNI N° 33418799 con Domicilio legal en Gr. Sejauelto - Legnebamba, en representación de la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Ana" ubicado en Legnebamba; en pleno goce de mis facultades físicas y mentales y de los Derechos Constitucionales.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, el Comedor Popular "Santa Ana" se somete al cumplimiento de la Normativa del Programa de Complementación Alimentaria.

Formulo la siguiente **DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA**, como requisito para efecto de trámite para la Admisión del Comedor Popular "Santa Ana" al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Declaración que hago en honor a la verdad y para mayor validez, cumplo con firmar y pongo mi huella digital al pie de la presente para los fines legales correspondientes.

Chachapoyas, 15/ octubre de 2024.

Glorith Rojas
Firma
DNI N° 33418799



Huella Digital

Acta de Sesión Extraordinaria

En los ofi-cios de la sub Gerencia de programas sociales, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de La Municipalidad Provincial de Ichodrapoz, siendo los 3.10 p.m. del día jueves 19 de setiembre del 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Gestión Local de esta municipalidad, con la finalidad de desarrollar la siguiente agenda:

Primero: La reunión se dio inicio con el saludo de parte del jefe de de Programas Alimentarios Lic. Radomiro Chuan Jiménez, quien manifestó el motivo de la reunión, el sub Gerente de programas sociales informa que se viene distribuyendo las raciones alimentarias de manera normal y permanente al Hogar Albergue, Adultos mayores, PONTBC y comedores populares, todos abastecidos y se está cumpliendo con el plan de Supervisión y Capacitación,

Segundo: el jefe del PCA informa que ha supervisado los centros de atención Comedor popular en la cual el comedor: "Fe y Alegria" de la localidad de Píngate, la jalea ha vulnerado el cumplimiento de normativa del PCA, se brinda la asesoría para superar estos inconvenientes como: Adecuación del almacén, limpieza de los ambientes, administración del almacén y no cocinas de acuerdo al cronograma, siendo una causal de cierre de la atención alimentaria del comedor, por lo que los integrantes del Comité de Gestión Local, toman conocimiento.

Tercero: El jefe del PCA informa que existe un expediente presentado por la organización Social Comedor Popular Santo Ama de la localidad de Legmebomba y evidenciando la necesidad del colectivo presentado el CGL acuerdo aprobar dicha incorporación al PCA.

Sin otro punto que tratar se firmo la presente siendo los 5.00 p.m. del mismo día y fecha.

[Signature]
Jefe del
PCA

[Signature]
Adel... CH
33432449

[Signature]
47251275

[Signature]
80303245

[Signature]
45443753



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358.2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 24 Oct. 2024

VISTO:

El Informe 000705-2024-MPCH/GDHP, de fecha 15 de octubre del 2024, signado con el registro n° 2438798.003, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el literal 2.4) del inciso 2) del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 30790, Ley que Promueve a los Comedores Populares como Unidades de Emprendimiento para la Producción, establece que: "(...) La organización de las Unidades productivas de los comedores populares se rige de acuerdo a la organización de los centros de atención y su normativa aplicable, así como sus respectivos reglamentos (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en su artículo 1.- Se aprueba el "Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA" y en su artículo 2.- Deroga la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS. Es así que, en el Anexo IV. Supervisión de los Centros de Atención, en el inciso f) menciona que: "si en la tercera visita persisten las observaciones formuladas, el gobierno local podrá suspender y/o cancelar la asistencia alimentaria";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2022-MPCH, de fecha 10 de enero del 2022, resuelve: "**Artículo Primero. - SUSPENDER** temporalmente la atención alimentaria del Comedor Popular "Fe y Alegría", ubicado en el Anexo de Pengote, distrito de la Jalca, provincia de Chachapoyas y en consecuencia a la suspensión de las prestaciones ligadas al Comedor Popular, por el periodo comprendido desde el 10 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, (...)";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2022-MPCH, de fecha 10 de octubre de 2022, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER** de manera temporal, la atención alimentaria por parte del Programa de Complementación Alimentaria al comedor "FE Y ALEGRIA" de Pengote ubicado en el distrito de la Jalca, por un periodo de seis (06) meses, computados desde la fecha de emisión del presente acto; según lo descrito en el Informe N° 000215-2022-MPCH/GDHP-SGPS de fecha 17 de octubre de 2022 (...)";

Que, mediante Informe 00021-2024-MPCH/GDHP-SGPS-PCA, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, concluye: "Por los antecedentes expuestos y evidenciando la distribución de alimentos en crudo, el desinterés de la socias para mejorar y cumplir con la normativa del PCA, y considerando que ya se agotaron las posibilidades de mejora y tal como se observa en los antecedentes el comedor en mención ya fue sancionado y suspendido en más de una ocasión. Por lo que solicita que se realice los tramites que corresponde para el cierre definitivo del comedor "Fe y Alegría" del anexo de Pengote, distrito de la Jalca";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3582024-MPCH

Con Informe 000501-2024-MPCH/GDHP-SGPS, de fecha 14 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Programa Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, que realice los trámites correspondientes para que se emita el acto resolutorio de alcaldía para el cierre definitivo del comedor popular "Fe y Alegría";

Que, con Informe 000705-2024-MPCH/GDHP-S, de fecha 15 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita a Gerencia Municipal, realizar los trámites correspondientes para que se emita el acto resolutorio de alcaldía para que formalice el cierre definitivo del Comedor Popular "Fe y Alegría";

Que, con proveído S/N de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para revisión y emisión de acto resolutorio;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **CIERRE DEFINITIVO** a partir de la fecha del Centro de Atención Comedor Popular "Fe y Alegría", ubicado en el Anexo de Pengote, distrito de la Jalca, provincia de Chachapoyas; en consecuencia, la **CANCELACIÓN** de la Asistencia de Apoyo Alimentario de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV, del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria de la Resolución Ministerial N° 041 -2022 - MIDIS; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social a través del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cumplimiento de la presente resolución adoptando de inmediato las acciones conducentes a ello, conforme a sus atribuciones otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Entidad y al Comedor Popular "Fe y Alegría" para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE
(FUT)**

Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
SELO Y FIRMA DE RECEPCIÓN
AGENCIA DE REGISTRO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA

10 OCT 2024

2438994

Reg. N°

FOLIOS

Hora

66

16:49

Firma:

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

Eco. Percy Zuta Castillo

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural

Representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS:

Glorith Maibel Rojas Meños

Persona Jurídica:

RAZÓN SOCIAL:

Tipo y número de Documento:

DNI:

33418799

RUC:

Otro

(Especificar)

II. DOMICILIO REAL Y/O FISCAL: (AV./CALLE/JIRÓN/PSJE./DPTO./MZ./LOTE/URB.)

Leymebomba

DISTRITO:

Leymebomba

PROVINCIA:

Chachapoyas

DEPARTAMENTO:

Amazónico

N° Teléfono o Celular:

989 326 600

Autorizo que se notifique al siguiente correo electrónico:

III. ASUNTO (SUMILLA DEL PEDIDO):

Solicita incorporación al Programa de Complementación Alimentaria PCA al C.P. Santa Ana - Leymebomba.

IV. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que, mediante acta de constitución de fecha 13 de mayo del 2024 se organiza el C.P. Santa Ana; respaldado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social N: 012-2024-MPCH de fecha 28 de junio del 2024 en la cual se resuelve declarar precedente la inscripción como organización social de base al Comedor popular Santa Ana, ubicado en el distrito de Leymebomba, Provincia de Chachapoyas.

Al cumplir con los requisitos establecidos por las entidades correspondientes; Solicito la Incorporación al Programa de Complementación Alimentaria al comedor citado.

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

1.

6.

2.

7.

3.

8.

4.

9.

5.

10.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

PROVEIDO N°

FECHA: *14-10-24*

Pase a: *Info PCA*

Para: *Tramite de acuerdo a ley y emitir Informe Técnico*

Asimismo, indico que he efectuado el pago por Derecho de Trámite en CAJA de la Municipalidad:

Número de comprobante:

MONTO: S/

Fecha de emisión de comprobante de pago

DECLARO que los datos consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA de conformidad con el Art. 34°, Num. 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 004-2019-JUS)

Chachapoyas, *10* de *octubre* de 20*24*

Glorith Rojas

Firma del solicitante o Representante legal

DNI *33418799*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN

SOCIAL N° 012 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 28 de junio de 2024

VISTO:

El expediente con N° de 2423496, de fecha 05 de junio de 2024, presentado por la Sra. Maribel Rojas Muñoz, en calidad de presidenta electa de la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ANA", del distrito de Leymebamba, provincia de Chachapoyas, región Amazonas; mediante el cual solicita Reconocimiento y Registro de su Organización Social y Comité Directivo en el Asiento Principal del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; el Informe 0118-2024-MPCH/GDHPS-SGPC, de fecha 28 de junio de 2024, con N.º de trámite 2423496;

CONSIDERANDO

Que, es atribución de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales que se constituyan en la provincia de Chachapoyas, de conformidad a la Ordenanza N° 038-2012-MPCH, que aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal;

Que, es facultad de estas organizaciones la elección periódica de sus órganos directivos los cuales deben garantizar la participación masiva y plena de sus afiliados como expresión genuina de su democracia interna y de base;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2012-MPCH, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la competencia para conocer y resolver temas de reconocimiento y renovación de datos de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, el artículo 32° del Decreto de Alcaldía N° 016-2012-MPCH, establece los actos de la organización a inscribir en el asiento principal del RUOS, debiendo adjuntar para tal efecto la documentación indicada en el artículo 13° del decreto acotado;

Que, la organización social recurrente adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde
- Acta de constitución, elección de junta directiva y aprobación de estatutos
- Estatutos
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Croquis simple de ubicación

Que, tal como consta en el Acta de fecha 13 de mayo de 2024, en Asamblea General de Asociados, y en primera convocatoria; se acordó constituir una Organización Social, bajo la denominación: COMEDOR POPULAR "SANTA ANA", y elegir el órgano directivo del mismo; así mismo se acordó aprobar por unanimidad el Estatuto de la organización social, en cuyo artículo 30° se establece el periodo de vigencia de dos (2) años, respectivamente;

Que, mediante el informe del visto, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, da a conocer que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el Decreto de Alcaldía N° 016-2012-MPCH; por lo que, resulta procedente la inscripción del Comité Vecinal del "Sector Villa Rumichaca", en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza N° 038-2012-MPCH que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de registro y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de la organización social: COMEDOR POPULAR "SANTA ANA", con domicilio legal en el distrito Leymebamba, provincia Chachapoyas, Región Amazonas; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
MUNICIPAL
09 JUL. 2024
RECIBIDO
H. 5:30 FOLIOS: 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
09 JUL. 2024
RECIBIDO
HORAS: 03 FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES
09 JUL. 2024
RECIBIDO
HORA: 5:08 FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
pbu. *[Signature]* Valle D
DNI: 33226991



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN

SOCIAL N° 012 -2024-MPCH

Artículo Segundo. - RECONOCER a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "SANTA ANA", siendo su período de vigencia de dos (2) años, que rige a partir del 13 de mayo de 2024, hasta el 13 de mayo de 2026, y que está conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA:

CARGO	:	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	:	GLORITH MARIVEL ROJAS MUÑOZ	33418799
Vicepresidente	:	ROSA DEL SOCORRO MEJIA HOYOS	33419052
Tesorera	:	LASTEÑA BARDALES VERGARAY	33417249
Secretaria	:	ROSMERY SALAZAR SANCHEZ	77216881
Almacenera	:	LUISA GUEVARA BRIONES	40188425
Fiscal	:	MILAGROS TUESTA CONCHA	33429604
Vocal	:	ELENA TAFUR DE FARJE	33400008

Artículo Tercero. - REGISTRAR en los Asientos Principales del Sistema de información del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), a la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ANA", debiéndose entregar las credenciales correspondientes.

Artículo Cuarto. - OTORGAR LA PERSONERÍA MUNICIPAL a la Organización Social: Comedor Popular "SANTA ANA", para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

Artículo Quinto. - PRECISAR que el presente acto administrativo NO GENERARÁ DERECHO ALGUNO para ejercer actividades de comercialización, ni de posesión en nombre de la Municipalidad; otorgándose únicamente su reconocimiento oficial en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Artículo Sexto. - PRECISAR que el presente acto administrativo NO EXCLUYE Y EXHORTA a la organización social Comedor Popular "SANTA ANA", de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas y/o Decretos que emita la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Rosario
ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Tramite N° 2423496



DECLARACION JURADA

Yo, Eloith Maibel Rojas Huéno, de Nacionalidad Peruana, identificada con DNI N° 33418799 con Domicilio legal en Leymebamba, en representación de la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Ana" ubicado en Leymebamba; en pleno goce de mis facultades físicas y mentales y de los Derechos Constitucionales.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, el Comedor Popular "Santa Ana" se somete al cumplimiento de la Normativa del Programa de Complementación Alimentaria.

Formulo la siguiente **DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA**, como requisito para efecto de trámite para la Admisión del Comedor Popular "Santa Ana" al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Declaración que hago en honor a la verdad y para mayor validez, cumplo con firmar y pongo mi huella digital al pie de la presente para los fines legales correspondientes.

Chachapoyas, 10 de octubre de 2024

Firma

DNI N° 33418799



Huella Digital

**PADRON DE SOCIAS DEL COMEDOR POPULAR "SANTA ANA"
DE LEYMEBAMBA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	GLORITH MARIVEL ROJAS MUÑOZ	33418799
02	ROSA DEL SOCORRO MEJIA HOYOS	33419052
03	LASTEÑA BARDALES VERGARAY	33417249
04	ROSMERY SALAZAR SANCHEZ	77216881
05	LUISA GUEVARA BRIONES	40188425
06	MILAGROS TUESTA CONCHA	33429604
07	ELENA TAFUR DE FARGE	33400008
08	LOLA VILLALVA RAMIREZ	43071256
09	ROSA ISABEL ALVARADO CORRALES	46696299
10	DOMITILA SOLANO LUDEÑA	41990294
11	HILMER ESPERANZA OROSCO SANTILLAN	33427142
12	ALEJANDRINA BACON BARDALES	44708033
13	ROSITA ELVIRA POQUIOMA MACHUCA	48624126
14	CARMELA MAGDALEIDY ARIAS SILVA	44567926
15	FLORIVEL JAUREGUI SANCHEZ	33436945
16	NOEMY ARIAS SILVA	46009810
17	ANGELITA CARUAJULCA TELLO	45856144
18	MELAÑA TELLO CARUAJULCA	33410004
19	YONELI SILVA	47075306
20	DIANA PECHE SILVA	47650633

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL COMEDOR POPULAR "SANTA ANA" DE LEYMEBAMBA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ANDERSON JAIR TELLO ALVARADO
02	JHAN ALVARADO JAUREGUI
03	JHENDER EDUARDO CORRALES ARIAS
04	SHARMY GRANDEZ ARIAS
05	AELEEN JAMICE COBA VILLALVA
06	FIGURELA CULQUI OROSCO
07	GABRIELA CULQUI OROSCO
08	MARY LUDEÑA TELLO
09	DANGELO AREAS POQUIOMA
10	MIRIAN XIOMARA ALVARADO SOLANO
11	MARICARMEN VILLAR SANCHEZ
12	ERLITA AYAY POMA VACON
13	MARIA EDITA GARCIA TELLO
14	ALEXANDER LUDEÑA TELLO
15	LINCOL QUEVEDO PECHE
16	LUIS MIGUEL CORRALES ZEGARRA
17	KAHORI NICOL CORRALES ZEGARRA
18	LESLY CAMILA TELLO ALVARADO
19	EITHAN ADRIEL GRANDEZ AREAS
20	ERIKSONJULINHO ACUÑA ALVARADO
21	MAYCOL ALEJANDRO ALVARADO SOLANO
22	MELISSA ZAYURI ALVARADO SOLANO

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándose en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

NOMBRES Y APELLIDOS Hannah Nicole Torres Valverde

GRADO SECCION 1º Esperanza

INDICACIONES : en la tabla de respuestas sombrea si la frase es verdadera o falsa cualquier borron o mancha invalida respuesta.

- 1.- Una bandera es el trozo de tela que se ata a un mástil y que no sirve como distintivo de un país, una institución u otro tipo de entidad
- 2.- El cruce de dos líneas diagonales dividía en cuatro campos la bandera. Los espacios superior e inferior eran de color blanco, mientras que los extremos eran de color rojo. es la primera bandera peru
- 3.- concepto de simbolo patrio no son Elementos materiales a los que asociamos nuestra idea de Patria y nuestra percepción de pertenencia a ella
- 4.- Segunda Bandera Nacional del Perú fue creada por decreto de Marqués de Torre Tagle, el 15 de marzo de 1822 composición establecía una franja blanca transversal encarnada entre dos de color rojo de la misma anchura con un sol en el centro
- 5.- Tres franjas verticales -rojo a los extremos y blanco al centro- con un sol encarnado en el centro) se fijaron el 31 de mayo de 1822.
- 6.- En 1950 no se modificó para su mejor confección sería forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo en el centro".
- 7.- El Pabellón Nacional es la bandera del Estado peruano. Consta de la bandera nacional con el Escudo de Armas en el centro.
- 8.- Hasta 1950, bandera y pabellón se confeccionaban iguales, pero con la modificación de Manuel Odría, el pabellón se convirtió en la bandera estatal.
- 9.- Pabellón nacional no está compuesto por una Bandera Nacional, con el "Escudo de Armas" estampado en la parte central de la franja blanca.
- 10.- el estandarte nacional se utiliza de manera obligatoria en los Centros Oficiales de Enseñanza, en las actuaciones cívico-patrióticas y desfiles. También en instituciones civiles y religiosas.
- 11.- Bandera de guerra es la Bandera Nacional que llevará en su centro el Escudo Nacional, Esta bandera será utilizada por las Unidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional
- 12.- primer escudo no es paisaje del sol naciente desde los Andes visto desde el mar, enmarcado por una corona de ramas de laurel atadas por un cintillo dorado. En el interior se reflejaban, sobre el fondo azul del firmamento, los amarillos rayos del sol por detrás de imponentes sierras escarpadas de color pardo oscuro que se levantaban sobre la tranquilidad del océano azul y verde. Sobre el escudo una palmera de plátano y detrás se mostraban las banderas del Protectorado del Perú y los estados de Chile y Río de la Plata
- 13.- El Gran Sello del Estado Peruano, no es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándose en el membrete de los documentos emitidos.
- 14.- la vicuña está ubicada en la parte superior del escudo sobre un fondo celeste y su finalidad es representar la enorme riqueza del reino animal que alberga el país.
- 15.- La cornucopia Ubicado en la parte inferior del escudo. Esta diseñado en forma de cono y de color no dorado, y en él se muestran 25 monedas de oro.
- 16.- Árbol de la quina Se dice que durante la época del virreinato no se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades
- 17.- escudo de armas está rodeado por una corona una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.
- 18.- La batalla de Higos Urco fue un enfrentamiento entre las tropas realistas y los patriotas de Chachapoyas, ocurrido el 6 de junio de 1821. No Valoramos participación de Matiasa Rimachi
- 19.- El 7 de junio se conmemora en todo el país el Día de la Bandera, en esta fecha se recuerda a los peruanos que lucharon en la Batalla de Arica en el año 1880, y a su máximo héroe, el coronel Francisco Bolognesi. También se recordó el heroico acto de inmólación del coronel Alfonso Ugarte quién se lanzó del morro de Arica para evitar que la bandera caiga en manos enemigas.
- 20.- concepto de patriotismo sentimiento que no tienen los seres humanos por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por unos determinados valores, afectos, cultura e historia.

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
V																				
F																				

La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándose en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás, En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándose en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándosele en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándose en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándosele en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

EVALUACION DE FORMACION CIVICA

NOMBRES Y APELLIDOS: Jindley Jean piere DIAZ Alvarado

GRADO SECCION: 1º ESPERANZA

AG: A

INDICACIONES : en la tabla de respuestas sombrea si la frase es verdadera o falsa cualquier borron o mancha invalida respuesta.

- 1.- Una bandera es el trozo de tela que se ata a un mástil y que no sirve como distintivo de un país, una institución u otro tipo de entidad
- 2.- El cruce de dos líneas diagonales dividía en cuatro campos la bandera. Los espacios superior e inferior eran de color blanco, mientras que los extremos eran de color rojo. es la primera bandera peru
- 3.- concepto de símbolo patrio no son Elementos materiales a los que asociamos nuestra idea de Patria y nuestra percepción de pertenencia a ella
- 4.- Segunda Bandera Nacional del Perú fue creada por decreto de Marqués de Torre Tagle, el 15 de marzo de 1822 composición establecía una franja blanca transversal encarnada entre dos de color rojo de la misma anchura con un sol en el centro
- 5.- Tres franjas verticales -rojo a los extremos y blanco al centro- con un sol encarnado en el centro) se fijaron el 31 de mayo de 1822.
- 6.- En 1950 no se modificó para su mejor confección sería forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo en el centro".
- 7.- El Pabellón Nacional es la bandera del Estado peruano. Consta de la bandera nacional con el Escudo de Armas en el centro.
- 8.- Hasta 1950, bandera y pabellón se confeccionaban iguales, pero con la modificación de Manuel Odría, el pabellón se convirtió en la bandera estatal.
- 9.- Pabellón nacional no está compuesto por una Bandera Nacional, con el "Escudo de Armas" estampado en la parte central de la franja blanca.
- 10.- el estandarte nacional se utiliza de manera obligatoria en los Centros Oficiales de Enseñanza, en las actuaciones cívico-patrióticas y desfiles. También en instituciones civiles y religiosas.
- 11.- Bandera de guerra es la Bandera Nacional que llevará en su centro el Escudo Nacional, Esta bandera será utilizada por las Unidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional
- 12.- primer escudo no es paisaje del sol nascente desde los Andes visto desde el mar, enmarcado por una corona de ramas de laurel atadas por un cintillo dorado. En el interior se reflejaban, sobre el fondo azul del firmamento, los amarillos rayos del sol por detrás de imponentes sierras escarpadas de color pardo oscuro que se levantaban sobre la tranquilidad del océano azul y verde. Sobre el escudo una palmera de plátano y detrás se mostraban las banderas del Protectorado del Perú y los estados de Chile y Río de la Plata
- 13.- El Gran Sello del Estado Peruano, no es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándosele en el membrete de los documentos emitidos.
- 14.- la vicuña está ubicada en la parte superior del escudo sobre un fondo celeste y su finalidad es representar la enorme riqueza del reino animal que alberga el país.
- 15.- La cornucopia Ubicado en la parte inferior del escudo. Esta diseñado en forma de cono y de color no dorado, y en él se muestran 25 monedas de oro.
- 16.- Árbol de la quina Se dice que durante la época del virreinato no se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades
- 17.- escudo de armas está rodeado por una corona una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.
- 18.- La batalla de Higos Urco fue un enfrentamiento entre las tropas realistas y los patriotas de Chachapoyas, ocurrido el 6 de junio de 1821. No Valoramos participación de Matiasa Rimachi
- 19.- El 7 de junio se conmemora en todo el país el Día de la Bandera, en esta fecha se recuerda a los peruanos que lucharon en la Batalla de Arica en el año 1880, y a su máximo héroe, el coronel Francisco Bolognesi. También se recordó el heroico acto de inmolación del coronel Alfonso Ugarte quién se lanzó del morro de Arica para evitar que la bandera caiga en manos enemigas.
- 20.- concepto de patriotismo sentimiento que no tienen los seres humanos por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por unos determinados valores, afectos, cultura e historia.

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
V																				
F																				

La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándosele en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales. Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándosele en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos. En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándosele en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

EVALUACION DE FORMACION CÍVICA

NOMBRES Y APELLIDOS.....

GRADO SECCION.....

INDICACIONES : en la tabla de respuestas sombrea si la frase es verdadera o falsa cualquier borron o mancha invalida respuesta.

- 1.- Una bandera es el trozo de tela que se ata a un mástil y que no sirve como distintivo de un país, una institución u otro tipo de entidad
- 2.- El cruce de dos líneas diagonales dividía en cuatro campos la bandera. Los espacios superior e inferior eran de color blanco, mientras que los extremos eran de color rojo.es la primera bandera peru
- 3.- concepto de simbolo patrio no son Elementos materiales a los que asociamos nuestra idea de Patria y nuestra percepción de pertenencia a ella
- 4.- Segunda Bandera Nacional del Perú fue creada por decreto de Marqués de Torre Tagle, el 15 de marzo de 1822 **composición establecía una franja blanca transversal encarnada entre dos de color rojo de la misma anchura con un sol en el centro**
- 5.-Tres franjas verticales -rojo a los extremos y blanco al centro- con un sol encarnado en el centro) se fijaron el 31 de mayo de 1822.
- 6.- En 1950 no se modificó para su mejor confección sería forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo en el centro".
- 7.- El Pabellón Nacional es la bandera del Estado peruano. Consta de la bandera nacional con el Escudo de Armas en el centro.
- 8.- Hasta 1950, bandera y pabellón se confeccionaban iguales, pero con la modificación de Manuel Odría, el pabellón se convirtió en la bandera estatal.
- 9.- Pabellón nacional no está compuesto por una Bandera Nacional, con el "Escudo de Armas" estampado en la parte central de la franja blanca.
- 10.- el estandarte nacional se utiliza de manera obligatoria en los Centros Oficiales de Enseñanza, en las actuaciones cívico-patrióticas y desfiles. También en instituciones civiles y religiosas.
- 11.- Bandera de guerra es la Bandera Nacional que llevará en su centro el Escudo Nacional, Esta bandera será utilizada por las Unidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional
- 12.- primer escudo no es paisaje del sol naciente desde los Andes visto desde el mar, enmarcado por una corona de ramas de laurel atadas por un cintillo dorado. En el interior se reflejaban, sobre el fondo azul del firmamento, los amarillos rayos del sol por detrás de imponentes sierras escarpadas de color pardo oscuro que se levantaban sobre la tranquilidad del océano azul y verde. Sobre el escudo una palmera de plátano y detrás se mostraban las banderas del Protectorado del Perú y los estados de Chile y Río de la Plata
- 13.- El Gran Sello del Estado Peruano, no es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándose en el membrete de los documentos emitidos.
- 14.- la vicuña está ubicada en la parte superior del escudo sobre un fondo celeste y su finalidad es representar la enorme riqueza del reino animal que alberga el país.
- 15.- La cornucopia Ubicado en la parte inferior del escudo. Esta diseñado en forma de cono y de color no dorado, y en él se muestran 25 monedas de oro.
- 16.- Árbol de la quina Se dice que durante la época del virreinato no se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades
- 17.- escudo de armas está rodeado por una corona una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.
- 18.- La batalla de Higos Urco fue un enfrentamiento entre las tropas realistas y los patriotas de Chachapoyas, ocurrido el 6 de junio de 1821. No Valoramos participación de Matiasa Rimachi
- 19.- El 7 de junio se conmemora en todo el país el Día de la Bandera, en esta fecha se recuerda a los peruanos que lucharon en la Batalla de Arica en el año 1880, y a su máximo héroe, el coronel Francisco Bolognesi. También se recordó el heroico acto de inmolación del coronel Alfonso Ugarte quién se lanzó del morro de Arica para evitar que la bandera caiga en manos enemigas.
- 20.- concepto de patriotismo sentimiento que no tienen los seres humanos por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por unos determinados valores, afectos, cultura e historia.

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
V																				
F																				

La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo

□ DERECHOS HUMANOS

Son derechos humanos las facultades reconocidas como inherentes a la persona humana que le corresponde por su propia naturaleza, indispensable para asegurar su pleno desarrollo dentro de la sociedad. Los bienes jurídicos tutelados por el derecho son:

o La vida o La igualdad o La libertad o La dignidad o La paz, etc.

Estos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Perú, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos.

□ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó esta declaración de 30 artículos, el 10 de diciembre de 1948, suscrito por todos los países integrantes de esta organización mundial.

□ CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) Son inherentes al ser humano, es decir que el hombre ya nace con derecho.
- b) Son generales es decir válido para todos sin ningún tipo de discriminación.
- c) Son irrenunciables, es decir que una persona no puede renunciar a sus derechos así ésta lo desee.
- d) Son inalienables, es decir los derechos no pueden ser objetos de cesión.

□ CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A. Derecho de Primera Generación: Estos derechos son los derechos civiles (de la persona) y los políticos. Son relacionados con la persona humana como un ser individual, por tanto, su goce y ejercicio es de carácter personal. Estos derechos fueron los primeros en ser reconocidos por el Estado, surgen con la Revolución Francesa, tenemos:

DERECHOS DE LA PERSONA- * A la vida e integridad física * A la igualdad ante la ley * A la libertad y seguridad personal * A la propiedad y herencia * A la libertad de conciencia, etc....

DERECHOS POLITICOS. - * A elegir y ser elegido * A formar partidos políticos * A l asilo político * A la ciudadanía

B. Derechos de Segunda Generación: Son aquellos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos aparecen y son reconocidos por los Estados, a principios del siglo XX. Tenemos algunos de ellos: Por ejemplo:

-Al trabajo - A las 8 horas - A remuneraciones justas y equitativas - A la seguridad social - A la salud - A las pensiones -A la educación -A la educación gratuita primaria y secundaria

C. Derechos de Tercera Generación: Son los llamados de solidaridad. Estos derechos surgen en nuestro tiempo, en el periodo del imperialismo donde se requiere la "Cooperación" entre naciones para mantener la paz y el equilibrio ecológico, complementando los derechos anteriores, para mejorar la convivencia social y generar un mejor desarrollo y bienestar de los grupos sociales. Estos son

* Derecho a la armonía y la paz * Derecho a la protección del medio ambiente * Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad * Derecho a la sociedad

□ EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Es el conjunto de las reglas de derecho internacional destinada a ser aplicable en los conflictos armados, internacionales o internos, y que protege a las personas y a los bienes afectados por el conflicto.

Su objetivo es:

- o Asegurar la protección de las víctimas de los conflictos armados, proteger a las personas de combate, la población civil, los heridos, los naufragos, los detenidos y prisioneros de guerra.
- o Limitar el uso de la violencia mediante el establecimiento de ciertas reglas en la conducción de las hostilidades.

□ INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS

El Perú ha firmado junto con otros países documentos que protegen los derechos humanos.

- o Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948)
- o Declaración de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1959)
- o Convención sobre los derechos Políticos de la Mujer (20 de diciembre de 1959)
- o Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 22 de noviembre de 1969)

□ ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS

Son órganos judiciales que resuelven controversias suscitadas por la violación de Derechos Humanos como:

- o La Corte Internacional de Justicia
- o La Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de ONU
- o La Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- o La Corte Interamericana de Derechos Humanos

¿CÓMO SE CREÓ EL ESCUDO DEL PERÚ? LA HISTORIA

El escudo del Perú ha evolucionado en su diseño con el pasar de los años desde que fue concebido visualmente por don José de San Martín. Entérate de todo sobre este símbolo patrio.

El escudo del Perú es, probablemente, el más importante de los símbolos patrios de nuestra nación. Como se sabe, representa los reinos de la naturaleza y la abundancia de nuestros recursos naturales.

Pero ¿cómo llegó a crearse este símbolo nacional? Para ello, es necesario remontarnos a la época de la Independencia. En octubre de 1821 don José de San Martín, tras proclamar en Lima la emancipación peruana, emitió un decreto para la creación del escudo nacional del Perú que él mismo ideó.

EL ESCUDO DE SAN MARTÍN

Visualmente, San Martín decidió incorporar varios elementos que consideraba representativos: En la parte central podía verse la cordillera de los Andes y el sol apareciendo por detrás. En los lados aparecían animales peruanos: a la izquierda, un cóndor, y, a la derecha, una llama. En la parte de atrás aparecían banderas de países sudamericanos y una palmera de plátanos. En la parte inferior podía leerse "Renació el sol del Perú". Bajo todas estas direcciones, el artista Francisco Javier Cortés pudo traer este escudo a la vida.

EL ESCUDO DE 1825

Tras la renuncia de San Martín al cargo de protector y con la llegada de Bolívar, este último convocó un Congreso constituyente en el que el diputado José Gregorio Paredes propuso renovar el diseño del escudo nacional. Años después, en 1825, esta modificación fue aprobada. ¿En qué consistía? Pues, poco a poco, se iba acercando al escudo que conocemos hoy. La resolución de 1825 indicaba que el escudo debía dividirse en tres campos: uno celeste con la vicuña, uno blanco con el árbol de la quina y uno rojo en el inferior con una cornucopia.

UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN

En 1950, durante el gobierno del presidente Odría, este escudo fue ratificado con un leve cambio. El decreto indicaba que el escudo debía quedar cortado en mitades exactas y que el campo inferior debía ser más grande que los otros dos. Esta es la versión definitiva del escudo hasta nuestros días y la que nuestra generación reconoce con facilidad y mucho orgullo.

El campo superior izquierdo es de fondo celeste y tiene una vicuña que representa la fauna peruana. El campo superior derecho contiene un árbol de la quina, el cual representa toda la flora peruana. El campo inferior es el más grande y es de fondo rojo. Aquí puede apreciarse la cornucopia que representa la abundancia. En la parte superior está la corona cívica de encino de color verde, que significa todas las victorias y logros militares. Y a los costados están las banderas rojiblancas, colores oficiales del Perú.

Árbol de la quina: Ocupa el flanco izquierdo del escudo y se luce con un fondo de color blanco. Se dice que durante la época del virreinato se usó la corteza de este árbol, poseedora de la quinina, para tratar enfermedades como la malaria, la cual llegó desde Europa hasta nuestro continente debido a la conquista.

La vicuña: Este camélido se aprecia con un fondo celeste en el lado izquierdo del escudo. Su lana fue considerada una de las más finas del mundo y el comercio de esta generó grandes beneficios económicos debido a su uso en la industria textil. Este majestuoso animal representa la libertad ya que no se deja domesticar.

Cornucopia: Este elemento ocupa la parte inferior y la más amplia de nuestro escudo. Desde siempre, nuestra cultura ha hecho uso de los minerales. El oro, uno de los más precisados, abundaba en nuestro suelo y era utilizado desde épocas preincas. Esta riqueza sorprendió a los españoles, quienes extraían el oro y la plata en grandes cantidades.

El Gran Sello del Estado Peruano, es el Escudo Nacional con la inscripción circular República del Perú en su parte superior. Su uso es obligatorio en la documentación oficial de todas las reparticiones estatales, colocándose en el membrete de los documentos emitidos.

¿Cuál es la diferencia entre el escudo nacional y el escudo de armas?

El escudo nacional contiene las imágenes mencionadas anteriormente, pero cubiertas por dos banderolas con los colores patrios: blanco y rojo. Este escudo es símbolo de la soberanía del Estado peruano y es su gran sello. Además, tiene una gran fuerza expresiva y belleza, por lo que ha perdurado hasta la actualidad.

Mientras tanto, el escudo de armas se coloca al centro del pabellón nacional. A diferencia del escudo nacional, este no posee banderolas, sino que son reemplazadas por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos de la victoria, la gloria y la paz.

¿Cuál es la diferencia entre la bandera nacional y el pabellón nacional del Perú?

La bandera es una pieza rectangular formada por tres franjas verticales. La primera y la tercera son de color rojo y la del centro es de blanco. No lleva el escudo impregnado en ella. Mientras tanto, el pabellón es la bandera con el escudo de armas en el centro y es utilizada en instituciones estatales. Asimismo, es lo que se iza durante las ceremonias militares y las formaciones en los colegios.

CROQUIS DE UBICACION



Legalización de Apertura de Libro de Actas.

EN EL DISTRITO DE LEYMEBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS, A LOS NUEVE =
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE: YO, JOSÉ =
EMIGDIO VERA CHÁVEZ DNI. N.º 33417252, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE LEYMEBAMBA, =
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17.º DE LA LEY =
N.º 29824, DE LA COMPETENCIA EN MATERIA NOTARIAL, LEY N.º 26501, Y LOS ARTÍCULOS 112.º Y 116.º =
DECRETO LEY N.º 26002 DE LA LEY DEL NOTARIADO, LEGALIZO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO =
DENOMINADO "LIBRO DE ACTAS" PERTENECIENTE AL COMEDOR POPULAR =
SANTA ANA DE LEYMEBAMBA, EL MISMO QUE CONSTA DE CUATRO CIENTOS (400) FOLIOS =
ÚTILES Y EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO EL SELLO REDONDO DE ESTE JUZGADO DE PAZ. =
EL PRESENTE LIBRO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON EL NÚMERO ONCE (11) DE MI REGISTRO =
CRONOLÓGICO DE APERTURA DE LIBROS Y CUADERNOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ.
DE LO QUE DOY FE.



JOSE EMIGDIO VERA CHAVEZ
Juez de Paz de Leymebamba
Dist. Leymebamba, Prov. Chachapoyas
Corte Superior de Justicia de Amazonas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 206 -2019-MPCH

Para Comedor Poblacional

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **31** MAY 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social N° 037-2018-MPCH de fecha 02 de octubre de 2018, Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 40125 de fecha 09 de octubre de 2018, Informe N° 063-2019-MPCH/GDHPS-SGPS-SG de fecha 27 de mayo de 2019, y proveído de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la misma fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prevé los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS que dispone que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche **y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población** y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) es el conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política.

Que, con Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, el cual consta de cinco (5) Títulos, y cincuenta y cuatro (54) Artículos, y mediante Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, se modificó los Artículos 12, 26 inciso d) y 29 del Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, establece en su Artículo 18.- Aceptada la solicitud, el gobierno local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitante. La resolución debe indicar el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual será atendido, la forma del apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su Junta Directiva identificado (s) con su DNI y el periodo de vigencia de la Junta.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social N° 037-2018-MPCH de fecha 02 de octubre de 2018, se realizó el registro y reconocimiento en el





RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 206 -2019-MPCH

Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Organización Social Comedor Popular "Fe y Alegría", y reconocimiento de la Junta Directiva correspondiente.

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 40125 de fecha 09 de octubre de 2018, la presidenta del comedor popular solicita la incorporación del Comedor Popular "Fe y Alegría", con domicilio legal en el Jr. Mariano Melgar s/n., del anexo de Pengote, distrito de La Jalca, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, al Programa de Complementación Alimentaria.

Que, mediante Informe N° 063-2019-MPCH/GDHPS-SGPS-SG de fecha 27 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Programas Sociales, informa que la Organización Social: Comedor Popular "Fe y Alegría", cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS; por lo que solicita su incorporación al Programa de Complementación Alimentaria; siendo así y estando al proveído de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 29 de mayo de 2019, a fin que los beneficiarios sean coberturados acorde con lo establecido en las normas que rigen el Programa de Complementación Alimentaria, y que la Entidad consigne la información en los aplicativos correspondientes, es necesario emitir el acto de administración correspondiente.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Organización Social: Comedor Popular "FE Y ALEGRÍA", con domicilio legal en el Jr. Mariano Melgar s/n., del anexo de Pengote, distrito de La Jalca, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, reconocido mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social N° 037-2018-MPCH, con vigencia desde el 30 de setiembre de 2018 hasta el 29 de setiembre de 2020; de acuerdo con datos siguientes:

Nombre del comedor popular	: "FE Y ALEGRÍA"
Número de usuarios	: 35
Modalidad en la que se incorpora	: Comedor
Presupuesto asignado	: 7,500.00 soles anuales
Fecha desde la que será atendido	: Junio de 2019
Forma de apoyo	: Asistencia Alimentaria
Domicilio	: Anexo de Pengote – Distrito La Jalca
Junta Directiva	: constituida por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	CARGO
1	SOFÍA HUAMÁN SALÓN	41508482	Presidenta
2	EDITA PUERTA LLAJA	41467658	Vicepresidenta
3	RITA HUAMÁN HUAMÁN	33436389	Tesorera
4	NANCY PUERTA CHOCTALÍN	46407820	Secretaria
5	JOBA JUVENCIA HUAMÁN HUAMÁN	42568368	Almacenera
6	AQUILA PUERTA SÁNCHEZ	44021431	Fiscal
7	MARÍA PUERTA CULQUI	40941776	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, proceda a la toma de acciones para dar la cobertura a los beneficiarios del Programa, procediendo a consignar los beneficiarios en los aplicativos correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 206 -2019-MPCH

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los bienes que se hace entrega a la Organización Social "FE Y ALEGRÍA", como consecuencia de la Incorporación al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, tratándose de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, deberán ser devueltas a la entidad, en caso que la Organización Social sea materia de Suspensión Temporal o Cierre definitivo de actividades, debiendo la Sub Gerencia de Programas Sociales y quienes corresponda disponer la custodia adecuada de los bienes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y presidenta de la Organización Social Comedor Popular "Fe y Alegria", conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Victor Raúl Culqui Puerta
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde